



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-264-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis. Las diez y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA (BCN)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, con referencia **IN-014-016-2015**, derivado de la revisión a los Egresos Operativos del BCN por el período comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, proceso desarrollado por la Dirección de Gestión Contable (Actual Dirección de Contabilidad) de la División de Gestión Estratégica y Contable, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar los procedimientos aplicados por la Dirección de Contabilidad de la División de Gestión Estratégica y Contable para registrar, controlar, clasificar, provisionar y administrar los Egresos Operativos del Banco Central de Nicaragua, de conformidad con su Ley Orgánica, Manual del Presupuesto aprobado en el año dos mil catorce, normativas, disposiciones, políticas, contratos, convenios y demás procedimientos Autorizados por la Administración y Dirección Superior del BCN; **b)** Verificar que las erogaciones realizadas por las diferentes áreas operativas del BCN están debidamente autorizadas, soportadas y registradas en el período correspondiente e incorporadas en el Presupuesto autorizado por el Consejo Directivo del BCN; y, **c)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-264-16

de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que la Dirección de Contabilidad de la División de Gestión Estratégica y Contable, Registró, Controló, Clasificó, Provisionó y Administró los Egresos Operativos del Banco Central de Nicaragua, en el período comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad a su Ley Orgánica, regulaciones presupuestarias, normativas, disposiciones, políticas, contratos, convenios y demás procedimientos Autorizados por la Administración y Dirección Superior del BCN. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA (BCN)**, de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, con referencia **IN-014-016-2015**, derivado de la revisión a los Egresos Operativos por el período del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta (970) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior